

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de julio de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A52/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Fuengirola), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto ocasionado a los fondos públicos como consecuencia de las irregularidades producidas en el pago indebido de salarios al Jefe de la Policía Local en el Ayuntamiento de Fuengirola, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—48.292.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 11 de Alicante
Juicio declaración de ausencia número 42/2006.
Parte demandante: Leonor Cortés Navarlaz.
Parte demandada: Francisco Jiménez Navarlaz.
Sobre: Otras de jurisdicción voluntaria.

Don Antonio Rufas Tenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Alicante,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de la Procuradora Señora Tornel Saura, en nombre y representación de Doña Leonor Cortés Navarlaz, se tramita expediente con el número 42/06 sobre declaración de ausencia de su esposo Don Francisco Jiménez Navarlaz natural de Madrid, hijo de Eugenio y María, casado, que se ausentó de su domicilio en esta ciudad hace aproximadamente 27 años, no teniéndose noticias del mismo desde entonces, por lo que se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Alicante, 4 de julio de 2007.—Secretario Judicial, Antonio Rufas Tenas.—48.342.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 622/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por mi, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey, el Juicio Inmediato de Faltas número 622/2004, seguido por unas supuestas faltas de lesiones e injurias, en el que han intervenido como denunciante-denunciado don José Luis Sanz Rubio y doña Zorana Valles, he pronunciado, la siguiente:

Que debo de condenar y condeno a Don José Luis Sanz Rubio como autor penalmente responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de dos (2) euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de incumplimiento de un día de prisión por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a que indemnice a Doña Zorana Valles en la cantidad de cien (100) euros y al abono de las costas procesales.

Que debo de condenar y condeno a doña Zorana Valles como autora penalmente responsable de una falta de injurias prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte (20) días de multa con cuota diaria de tres (3) euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de incumplimiento de un día de prisión por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al abono de las costas procesales.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi, sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Así como por el presente se le dé traslado por el plazo de diez días del recurso de apelación formulado por Don José Luis Sanz Rubio, a fin de que si lo estima conveniente presente escrito de impugnación o adhesión al mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y traslado del recurso de apelación a Zorana Valles, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente en Arganda del Rey, a diez de julio de dos mil siete.—El Secretario.

Arganda del Rey, 10 de julio de 2007.—Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—48.324.

GUADALAJARA

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara, anuncia:

1. Que en el Procedimiento Concursal número 86/2006 referente al concurso Harinas Sedano, S. L., se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 8 de octubre de 2007 a las 09:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la plaza Beladiez, s/n, 6.ª planta, Guadalajara.

2. Hasta cuarenta días antes del señalamiento para la celebración de la Junta, que finalizan el 29 de agosto de 2007, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Guadalajara a veintinueve de junio de dos mil siete.—El Secretario Judicial.—48.494.

ICOD DE LOS VINOS

Doña Ana Carolina Díaz Afonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1,

Que en este Juzgado y con el núm. 557/06 se sigue a instancia de Don Domingo Placeres Pérez expediente para la declaración de fallecimiento de Don Juan Placeres Delgado, natural de Guía de Isora, Santa Cruz de Tenerife, vecino de Icod de los Vinos, nacido el 25 de junio de 1923, quien se ausentó de su último domicilio en la C/ Santa Bárbara, Icod de los Vinos, no teniéndose de él noticias de su existencia desde hace aproximadamente 53 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Icod de los Vinos, 25 de junio de 2007.—Ana Carolina Díaz Afonso, Juez.—49.206. 1.ª 25-7-2007

NEGREIRA

Doña Raquel Fernández Rey, Juez/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 126/07, promovido por la Procuradora Ángeles Regueiro Muñoz en nom-

bre y representación de Manuel Rey Nieto, sobre declaración de fallecimiento de Manuel Rey Nieto nacido en fecha 6 de julio de 1903 en Brión, hijo de Manuel Rey y de María Nieto y que en torno a 1923 emigró a América sin tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 21 de mayo de 2007.—El/la Juez, Raquel Fernández Rey.—El/la Secretario/a Judicial.—45.724.

y 2.ª 25-7-2007

PILOÑA

Doña Aurora Cubría Viñuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Piloña-Infiesto,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251/2007 se sigue, a instancia de Ángel Antonio Pérez Rojo, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Pérez Marina, natural de Cardes-Piloña, vecino de Cardes-Piloña, nacido el día 17 de agosto del 1913, quien se ausentó de su último domicilio en Cardes-Piloña trasladándose a Venezuela, no teniéndose de él noticias desde el año 1951, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Piloña, 22 de junio de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—45.738.

y 2.ª 25-7-2007

VALENCIA

Juzgado de Primera Instancia número 23 de Valencia.

Juicio extravío, robo, hurto de documentos al portador 587/07, parte demandante Enrique García Martínez y Sonia García Galcerán, terceros intervinientes «Nuevas Inversiones en Servicios, S.A.» (NISA).
Ministerio Fiscal.

Don Alberto Martínez de Santos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 23,

Hace saber: Que se ha presentado demanda de Jurisdicción Voluntaria sobre denuncia de extravío de títulos al portador de la mercantil «Nuevas Inversiones en Servicios, S.A.» (NISA), promovido por don Enrique García Martínez y doña Sonia García Galcerán y que ha sido admitida a trámite por resolución de fecha 15 de mayo de 2007 y en la cual entre otras cuestiones se ha acordado señalar el plazo de un mes, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número 23, sito en la planta 4.ª, del Edificio Ciudad de la Justicia, avenida del Saler, 14 de Valencia, el tenedor o tenedores de los títulos extraviados y que a continuación se relacionan:

Propiedad de don Enrique García Martínez:

4.123 acciones de tipo A, números 9889914 a 9894036, adquiridas en fecha 2 de octubre de 1995.

1.484 acciones tipo A, números 10373989 a 10375472, adquiridas el 1 de septiembre de 1997.

1.573 acciones tipo A, números 10996544 a 10998116, adquiridas en fecha 2 de julio de 1998.

Total acciones extraviadas 7.180.

Propiedad de doña Sonia García Galcerán:

9 acciones tipo A, números 11322185 a 11322193, adquiridas en fecha 11 de mayo de 2001.

12 acciones tipo A, números 10930608 a 10930619, adquiridas en fecha 10 de noviembre de 2004.

Total acciones extraviadas 21.

De conformidad con el artículo 550 del Código de Comercio, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento al tenedor o tenedores, para que en el plazo de un mes comparezcan ante este Juzgado.

Valencia, 15 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—48.336.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado. Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, 40, 3.ª planta.

Número de asunto. Concurso necesario 172/07 Sección C2.

Entidad instante del concurso. «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Entidad deudora. Don Carlos Herrandiz Bernad, con Número Identificación Fiscal 37754154-E y domicilio en Matadepera (08230), calle Cavall Bernat, 43; y doña Marta Herrandiz Bernad, con Número Identificación Fiscal 37751720-A y domicilio en Barcelona (08029), calle Deu i Mata, 7, piso 2.º

Representación y asistencia letrada de la parte instante. Don Ángel Joaniquet Ibarz, Procurador; y don Félix Vilaseca, Abogado.

Representación de la parte deudora. Doña Blanca Soria Crespo, Procuradora. Fecha de presentación de la solicitud. 22 de marzo de 2007.

Fecha del auto de declaración. 4 de julio de 2007.

Administradores concursales. Don José García García, en su condición de economista como administrador concursal único.

Facultades del concursado. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas.

Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación. Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—48.624.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 490 /2007, por auto de 29 de junio se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Fontela Pérez, Azucena Sánchez Soboron, con domicilio en plaza de la Libertad, n.º 18, 1.º D. y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lugo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido designado Administrador Concursal D. Salustiano Velo Sabin, plaza Mayor, 30, 4.º de Lugo.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de Lugo «El Progreso».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 29 de junio de 2007.—El Secretario judicial.—48.442.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, anuncia.

Que en el procedimiento concursal número 329/2005 rerente al concursado Alcalá Rock, S.A., por auto de fecha 4 de diciembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Se ha declarado disuelta la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3. Abrir la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4. La Administración concursal deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado en el plazo de quince días.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—48.639.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 127/07-M, por auto de 8 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pexnosa, Sociedad Limitada, con domicilio en Travesía de Vigo, 12, 4.º Vigo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 89, libro 618, inscripción 1.ª de la Hoja número 8.515, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el indicado domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 8 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—48.582.